

Constancia secretarial: 29 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para el memorial allegado por la solicitante LUZ XIMENA HURTADO RUIZ peticionaria del amparo de pobreza. Sírvasse Proveer.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Se agrega al expediente el memorial allegado por la señora LUZ XIMENA HURTADO RUIZ, peticionaria del amparo de pobreza, en el que manifiesta que ha tratado de comunicarse en varias oportunidades con el apoderado designado para su caso, sin embargo, la única respuesta que ha recibido es que debe esperar a que “él vaya al juzgado 4 municipal para mirar de qué se trata” su caso “para saber si acepta o no” ser su abogado de oficio, por lo que solicita al Despacho se requiera al apoderado con el fin de obtener una respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que el Dr. SAMUEL ARTURO SÁNCHEZ CAÑÓN manifestó su aceptación del cargo desde el 24 de mayo de 2022, se hace necesario requerirlo al para que se comunique con la solicitante dentro los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto y le solicite los documentos pertinentes para iniciar el proceso para el cual fue designado y que una vez lo haga informe a este Despacho.

De igual manera, se requiere a la amparada para que se dirija a la oficina del apoderado designado ubicada en la calle 20 # 21-38, Edificio Banco de Bogotá, oficina 904 C, al correo electrónico samuelarturosanchezc@gmail.com, en horario de oficina con la documentación necesaria para dar inicio al proceso para el cual solicitó el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5f184dfe7febfd37dc783c3345c12aa336fb3088ebb8302884c3613f7f632**

Documento generado en 05/07/2022 05:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>